

RESOLUCIÓN 366E/2023, de 27 de julio, del Director General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo, por la que se concede una subvención a la Fundación Acción Contra el Hambre para la intervención “Respuesta de emergencia en la Franja de Gaza para apoyar a los hogares afectados por la escalada de mayo de 2023”

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-4129-2023-000003
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Derechos Sociales Servicio de Garantía de Ingresos y Cooperación al Desarrollo Sección de Cooperación para el Desarrollo y Acción Humanitaria Tfno.:848426325 Dirección: c/ González Tablas nº 7 Correo-Electrónico: servcoopdes@cfnavarra.es

Por Orden Foral Por Orden Foral 78E/2023, de 20 de Febrero, de la Consejera de Derechos Sociales se establecieron las bases reguladoras de la Convocatoria de subvenciones en régimen de evaluación individualizada para intervenciones de respuesta inmediata en situaciones de emergencia humanitaria, estableciéndose en sus Bases 3ª, 4ª y 10ª los requisitos necesarios para poder concurrir y los elementos a tener en cuenta en la valoración de los proyectos; y todo ello de conformidad con la Ley Foral 5/2001 de 9 de marzo, de Cooperación al Desarrollo.

Por el Servicio Gestor ha sido evaluada la solicitud de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria. En el informe propuesta correspondiente al expediente de solicitud 0011-4129-2023-000003 se propone la concesión de la subvención solicitada.

En consecuencia, en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, y por el Decreto Foral 268/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Derechos Sociales.

RESUELVO:

1. Conceder una subvención a Fundación Acción Contra el Hambre con CIF G81164105 para la intervención “Respuesta de emergencia en la Franja de Gaza para apoyar a los hogares afectados por la escalada de mayo de 2023” y disponer un gasto total de 100.000 euros para la financiación de la misma, con cargo a la Partida “900004 91100 4819 143103 Respuesta inmediata a emergencias internacionales” del Presupuesto de Gastos del 2023.
2. Proceder al abono del importe concedido, ya que se ha comprobado que la Entidad ha cumplido con la obligación de transparencia establecida en la Base 18ª de la Convocatoria.
3. Comunicar a la Entidad beneficiaria que queda obligada a iniciar las actividades en el año 2023, fijándose como fecha de inicio la de esta Resolución, conforme a lo establecido en la Base 4ª e) de la convocatoria. En caso de que la intervención se haya iniciado antes de la misma, deberá comunicarse expresamente la fecha de inicio al Servicio de Garantía de Ingresos y Cooperación al Desarrollo. En todo caso, el plazo de ejecución será de 6 meses a partir de la fecha de inicio de la intervención.



4. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Derechos Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

Pamplona, 27 de julio de 2023

EL DIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN SOCIAL Y COOPERACIÓN AL
DESARROLLO
ANDRÉS CARBONERO MARTÍNEZ

